

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA



Ingeniería Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
RADICACIÓN 51169-2015
FECHA DEL ACTO 18 DE AGOSTO DE 2015
ACTUARIOS 2015 (C.C. 19.173.278)
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CALIDAD

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Oficio N° 2681
Pereira, agosto 18 de 2015

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira

Ref: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 2015-00153
Actor: Nelson Vinasco Agudelo (C.C. 19.173.278)
Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente, me permito **oficiarle** para que de manera **inmediata**, allegue copia auténtica del expediente administrativo del demandante, que contenga todas las piezas que conforman todos los antecedentes administrativos que dieron lugar al acto administrativo demandado, Acto Administrativo N° 37484 del 19 de noviembre de 2014.

Se le recuerda que la inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado (Artículo 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011).

Al momento de contestar, favor citar el número de éste oficio y el radicado de la referencia.

Cordialmente,

DIANA MARCELA CELEDÓN ALARCÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA



9
Pereira, agosto 18 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
RADICADO N° 51169-2015
FECHA DEL ACTO: 18/08/15
PROCESO N° 2008-00000-15-00000
MUNICIPIO DE PEREIRA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Oficio N° 2681
Pereira, agosto 18 de 2015

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira

Ref: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 2015-00153
Actor: Nelson Vinasco Agudelo (C.C. 19.173.278)
Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente, me permito **oficiarle** para que de manera **inmediata**, allegue copia auténtica del expediente administrativo del demandante, que contenga todas las piezas que conforman todos los antecedentes administrativos que dieron lugar al acto administrativo demandado, Acto Administrativo N° 37484 del 19 de noviembre de 2014.

Se le recuerda que la inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado (Artículo 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011).

Al momento de contestar, favor citar el número de éste oficio y el radicado de la referencia.

Cordialmente,


DIANA MARCELA CELEDÓN ALARCÓN
Secretaría



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	09 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51189
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA CELEDON ALARCON		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO: NELSON VINASCOAGUDELO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista

